

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

ATS_PYME_015 II EDICIÓN

Don Miguel Sánchez Galindo, Director del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, actuando como Órgano de Instrucción del procedimiento en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en virtud del artículo 11 de la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas minimis dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_015 II EDICIÓN), una vez examinado el acta de la Comisión de Selección sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, manifiesta su conformidad con la misma y, por tanto, **ACUERDA**, de forma provisional,

PRIMERO.- Proponer las ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a cualquier sector, exceptuando empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) Nº 104/2022 del Consejo y empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Las solicitudes han sido valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_015 2ª Ed.:

a) Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:

- 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
- 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
- 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.

b) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto

Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFUPJLJNDL7MI3RPBGJPQEM	Fecha	03/11/2023 09:19:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PFUPJLJNDL7MI3RPBGJPQEM	Página	1/12	

c) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán a la resolución del reto:

Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.

Crterios de desempate:

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

La evaluación fue realizada exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes y en particular en la memoria del proyecto propuesto como reto de innovación y el documento de compromiso de participación de una startup.

La puntuación total se ha obtenido en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no han alcanzado un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio han sido denegadas, respetando la salvedad del criterio 2.c) que permite menor puntuación en los casos en que las pymes no presentaran inicialmente el documento de compromiso de participación de la startup.

SEGUNDO.- A las siguientes entidades se las propone como beneficiarias, siempre y cuando acepte expresamente la ayuda en los términos indicados a continuación:

- SAKKARA INVERSIONES S.L.: Se deberá presentar
 - Anexo II correctamente cumplimentado y firmado tanto por la PYME como la Startup.
- FABITIVE S.L.: Se deberá presentar

Informe de justificación, conforme a criterios de eficiencia y economía, de la elección de la startup seleccionada de entre las tres ofertas solicitadas. La documentación aportada a su solicitud no es correcta, ya que el informe está firmado por la Startup y no por la PYME que solicita la ayuda. Se recuerda que según la LGS si el servicio que va a realizar la startup es superior o igual a 15.000 euros, se requiere la presentación de:

- Las tres ofertas solicitadas a tres proveedores que puedan realizar el servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFUPJLJNDL7MI3RPBGJPQEM	Fecha	03/11/2023 09:19:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PFUPJLJNDL7MI3RPBGJPQEM	Página	2/12	

- El informe donde se justifique la elección, debiendo incluirse en ese informe los criterios utilizados, que en todo caso deberán ser de eficiencia y economía.
- **SERVICIOS DE CARTÓN PARA EL PACKAGING, S.L.:** Se deberá presentar
 - Anexo II correctamente cumplimentado y firmado tanto por la PYME como la Startup.
 - Informe de justificación, conforme a criterios de eficiencia y economía, de la elección de la startup seleccionada de entre las tres ofertas solicitadas. La documentación aportada a su solicitud no es correcta, ya que el informe está firmado por la Startup y no por la PYME que solicita la ayuda. Se recuerda que según la LGS si el servicio que va a realizar la startup es superior o igual a 15.000 euros, se requiere la presentación de:
 - Las tres ofertas solicitadas a tres proveedores que puedan realizar el servicio.
 - El informe donde se justifique la elección, debiendo incluirse en ese informe los criterios utilizados, que en todo caso deberán ser de eficiencia y economía.

TERCERO.- De entre las solicitudes propuestas como suplentes, en caso de que alguna de las siguientes entidades resultase finalmente beneficiaria, deberán aceptar expresamente la ayuda en los términos indicados a continuación:

- **POTENAD 2009, S.L.:** Se deberá presentar

Informe de justificación, conforme a criterios de eficiencia y economía, de la elección de la startup seleccionada de entre las tres ofertas solicitadas. La documentación aportada a su solicitud no es correcta, ya que el informe está firmado por la Startup y no por la PYME que solicita la ayuda. Se recuerda que según la LGS si el servicio que va a realizar la startup es superior o igual a 15.000 euros, se requiere la presentación de:

- Las tres ofertas solicitadas a tres proveedores que puedan realizar el servicio.
- El informe donde se justifique la elección, debiendo incluirse en ese informe los criterios utilizados, que en todo caso deberán ser de eficiencia y economía.

- **CELLA MEDICAL SOLUTIONS, S.L.:** Se deberá presentar

Informe de justificación, conforme a criterios de eficiencia y economía, de la elección de la startup seleccionada de entre las tres ofertas solicitadas. La documentación aportada a su solicitud no es correcta, ya que el informe está firmado por la Startup y no por la PYME que solicita la ayuda. Se recuerda que según la LGS si el servicio que va a realizar la startup es superior o igual a 15.000 euros, se requiere la presentación de:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFUPJLJNDL7MI3RPBGJPQEM	Fecha	03/11/2023 09:19:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PFUPJLJNDL7MI3RPBGJPQEM	Página	3/12	

- Las tres ofertas solicitadas a tres proveedores que puedan realizar el servicio.
- El informe donde se justifique la elección, debiendo incluirse en ese informe los criterios utilizados, que en todo caso deberán ser de eficiencia y economía.
- PAPELERÍA TÉCNICA REGIONAL, S.A.: Se deberá presentar

Informe de justificación, conforme a criterios de eficiencia y economía, de la elección de la startup seleccionada de entre las tres ofertas solicitadas. La documentación aportada a su solicitud no es correcta, ya que el informe está firmado por la Startup y no por la PYME que solicita la ayuda. Se recuerda que según la LGS si el servicio que va a realizar la startup es superior o igual a 15.000 euros, se requiere la presentación de:

- Las tres ofertas solicitadas a tres proveedores que puedan realizar el servicio.
- El informe donde se justifique la elección, debiendo incluirse en ese informe los criterios utilizados, que en todo caso deberán ser de eficiencia y economía.
- PROINNOVA CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.: Se deberá presentar
 - Informe de justificación, conforme a criterios de eficiencia y economía, de la elección de la startup seleccionada de entre las tres ofertas solicitadas. La documentación aportada a su solicitud no es correcta, ya que el informe está firmado por la Startup y no por la PYME que solicita la ayuda. Se recuerda que según la LGS si el servicio que va a realizar la startup es superior o igual a 15.000 euros, se requiere la presentación de:
 - Las tres ofertas solicitadas a tres proveedores que puedan realizar el servicio.
 - El informe donde se justifique la elección, debiendo incluirse en ese informe los criterios utilizados, que en todo caso deberán ser de eficiencia y economía.
 - Documentación acreditativa de titularidad de cuenta bancaria a efectos de pago de la ayuda.

CUARTO.- Según se establece en el artículo 19 apartado 1 de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes una vez notificada esta propuesta de resolución.

QUINTO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones relativo a la obligación de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de las entidades propuestas como beneficiarias cuyo importe propuesto para la concesión sea

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFUPJLJNDL7MI3RPBGJPQEM	Fecha	03/11/2023 09:19:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PFUPJLJNDL7MI3RPBGJPQEM	Página	4/12	

superior a 30.000 euros, ha de acreditarse el cumplimiento de este requisito mediante la aportación de la siguiente documentación:

A. Las entidades que de acuerdo con la normativa contable pueden presentar cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas, deberán presentar documentación válida en derecho que acredite que puede presentar cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas. En concreto se debe acreditar que concurren, al menos, dos de las circunstancias siguientes:

- Que el total de las partidas del activo no supere los 11.400.000 euros. A estos efectos, se entenderá por total activo el total que figura en el modelo del balance.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 22.800.000 euros.
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 250.

B. Las personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, acreditarán el nivel de cumplimiento establecido por los siguientes medios de prueba:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente. En dicha certificación se debe hacer mención expresa a que se cumple con el porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (al menos el 90% de las facturas pagadas en plazo), por tanto, es imprescindible que en dicho certificado se identifique el porcentaje de facturas pagadas en un periodo menor a 60 días.
2. En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el número anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo de este apartado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFUPJLJNDL7MI3RPBGJPQEM	Fecha	03/11/2023 09:19:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PFUPJLJNDL7MI3RPBGJPQEM	Página	5/12	

No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de la concesión. Se debe presentar la oferta firmada por la empresa auditora así como la aceptación firmada por representante de la empresa.

Se entenderá cumplido el requisito exigido en este apartado cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas. Se debe cumplir que el porcentaje de facturas pagadas por la empresa durante el ejercicio anterior en un período inferior a 60 días sobre el total de pagos a proveedores sea al menos del 90%.

No obstante, si la pyme, aún cumpliendo con los límites de Cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas, presenta Cuentas en Modelo Normal y así se indica en su Impuesto de Sociedades, deberá acreditar el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, presentando las Cuentas Anuales que acrediten el cumplimiento en la nota de la memoria referida al pago a proveedores, tal y como se indica en el punto QUINTO B anterior.

SEXTO.- Revisada la documentación presentada por las solicitudes propuestas como beneficiarias al inicio del procedimiento, la mayoría acredita el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Sin embargo, las siguientes solicitudes no han presentado documentación acreditativa suficiente por lo que tienen que presentar la documentación que se indica a continuación:

- CONSTRUCCIONES URDECON, S.A. Debe presentar cualquier documentación de la establecida en el punto B del apartado quinto anterior que acredite el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- INDUSTRIAS DAVID, S.L.U. Debe presentar cualquier documentación de la establecida en el punto B del apartado quinto anterior que acredite el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La citada documentación deberá presentarse en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta comunicación. Transcurrido el plazo de diez días concedido para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, sin que haya atentado lo que se le marca, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución tal y como se establece en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFUPJLJNDL7MI3RPBGJPQEM	Fecha	03/11/2023 09:19:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PFUPJLJNDL7MI3RPBGJPQEM	Página	6/12	

SÉPTIMO.- Se incluye como anexo la relación de solicitantes beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*, solicitudes suplentes y solicitudes desestimadas.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Don Miguel Sánchez Galindo.
Director del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFUPJLJNDL7MI3RPBGJPQEM	Fecha	03/11/2023 09:19:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PFUPJLJNDL7MI3RPBGJPQEM	Página	7/12	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA MINIMIS, SOLICITUDES SUPLENTE Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda minimis

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	NIF	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
28	NANOCARBONOIDS, SOCIEDAD LIMITADA	B30922959	39.800,00 €	35,00	30,00	25,00	3,00	93,00	1
25	FABITIVE, S.L.	B16839508	39.800,00 €	30,00	25,00	30,00	2,50	87,50	2
31	PLAZARTE INVERSIONES, S.L.	B73966475	40.000,00 €	30,00	25,00	25,00	4,50	84,50	3
8	MY ENERGIA ONER, S.L.	B73817033	38.000,00 €	25,00	25,00	30,00	4,00	84,00	4
71	FRUIT CHAIN, S.L.	B44911527	39.000,00 €	35,00	15,00	30,00	3,00	83,00	5
17	CONSTRUCCIONES URDECON SA	A30032205	40.000,00 €	30,00	18,00	30,00	2,50	80,50	6
61	NATURE BIOTECHNOLOGY SL	B01982859	40.000,00 €	32,00	24,00	20,00	3,50	79,50	7
5	MARKETING ACTIVO INTELIGENTE SL	B73752081	40.000,00 €	32,00	15,00	30,00	2,50	79,50	8
19	INDUSTRIAS DAVID SLU	B30019616	40.000,00 €	30,00	15,00	30,00	3,50	78,50	9
2	SAKKARA INVERSIONES SL	B73902868	39.990,00 €	30,00	25,00	20,00	2,50	77,50	10
50	NEW REC LINE SLU	B73356206	40.000,00 €	30,00	15,00	30,00	2,50	77,50	11
51	BEMYVEGA	B05563622	40.000,00 €	33,00	24,00	15,00	4,50	76,50	12
55	SERVICIOS DE CARTON PARA EL PACKAGING SL	B14532592	40.000,00 €	25,00	20,00	28,00	2,50	75,50	13

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFUPJLJNDL7MI3RBPBGJPQEM	Fecha	03/11/2023 09:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PFUPJLJNDL7MI3RBPBGJPQEM	Página	8/12



1	GRUPO IDEA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	B73355422	40.000,00 €	27,00	20,00	25,00	2,50	74,50	14
			556.590,00 €						

Listado de solicitudes suplentes

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	NIF	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
64	AGROCOMPONENTES SL	B30930309	38.800,00 €	31,00	25,00	15,00	3,00	74,00	1
48	POTENAD 2009 SL	B30841563	39.930,00 €	25,00	15,00	30,00	4,00	74,00	2
45	RUIZ RE CORREDURIA DE SEGUROS SL	B30307425	40.000,00 €	28,00	15,00	28,00	2,50	73,50	3
12	SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES SL	B30874754	40.000,00 €	30,00	25,00	15,00	3,00	73,00	4
13	SMBIOTICA SOLUCIONES TIC DE MARKETING DISTRIBUIDO S.L.	B05546189	40.000,00 €	35,00	20,00	15,00	2,50	72,50	5
56	PAPELERIA TECNICA REGIONAL SA	A30061634	38.841,00 €	35,00	15,00	20,00	2,50	72,50	6
30	TEXTIMUR S. COOP	F05509757	40.000,00 €	30,00	15,00	25,00	2,50	72,50	7
47	ICUE EXPLOTACIONES TURISTICAS SL	B30867535	39.958,00 €	25,00	15,00	30,00	2,50	72,50	8
11	ROSTRINIUM SL	B73634941	40.000,00 €	25,00	15,00	30,00	2,50	72,50	9
67	PROINNOVA CONSULTORIA TECNICA SL	B05514070	38.820,00 €	30,00	15,00	20,00	3,50	68,50	10
60	DANDY MOTO SL	B30653042	40.000,00 €	35,00	15,00	15,00	3,00	68,00	11
23	POLICLINICA MURCIANA DEL FUTBOL SL	B73449787	40.000,00 €	20,00	15,00	30,00	2,50	67,50	12

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFUPJLJNDL7MI3RBPBGJPQEM	Fecha	03/11/2023 09:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PFUPJLJNDL7MI3RBPBGJPQEM	Página	9/12



41	ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE LIMÓN Y POMELO	G73005027	14.520,00 €	18,00	20,00	25,00	2,50	65,50	13
54	CELLA MEDICAL SOLUTIONS SL	B73911208	39.960,00 €	25,00	20,00	15,00	3,00	63,00	14
59	MOPRILAB SL	B73365298	39.250,00 €	20,00	15,00	25,00	2,50	62,50	15
20	POLIEXMUR SL	B05562012	40.000,00 €	17,50	15,00	25,00	3,00	60,50	16
62	PROMOCIONES INMOBILIARIAS CARTHAGO, SA	A30656086	40.000,00 €	20,00	15,00	22,00	2,50	59,50	17
36	QUIMICAS PLANES S.L.U.	B05554290	56.670,00 €	25,00	15,00	15,00	2,50	57,50	18
42	GESTION Y PROYECTOS GANADEROS SL	B30572903	39.505,40 €	20,00	15,00	20,00	2,50	57,50	19
66	SMARTWAY STUDIO SL	B73877433	40.000,00 €	20,00	15,00	20,00	2,50	57,50	20

Listado de solicitudes desestimadas por no superar el umbral mínimo

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN
18	MUEBLES MONTEL SL	B30378822	26.850,00 €	30,00	2,00	25,00	2,50	59,50
29	SECOM ILUMINACIÓN SL	B30391858	40.000,00 €	25,00	2,00	30,00	2,50	59,50
22	SAPIENS DRINK AND FOOD, SOCIEDAD LIMITADA	B02889194	20.150,00 €	30,00	2,00	20,00	2,50	54,50
24	REDFLEXION CONSULTORES SL	B73182925	40.000,00 €	20,00	2,00	30,00	2,50	54,50

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFUPJLJNDL7MI3RBPBGJPQEM	Fecha	03/11/2023 09:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PFUPJLJNDL7MI3RBPBGJPQEM	Página	10/12



4	INDUSTRIAS QUÍMICAS VIRGEN DE LA SALUD SL	B30389696	39,700,00 €	25,00	10,00	18,00	0,00	53,00
32	SCP FINANCE & ASSOCIATES, SOCIEDAD LIMITADA	B09683640	38.500,00 €	10,00	15,00	25,00	0,00	50,00
37	TEXTIL 50-50 SL	B02258614	40.000,00 €	17,50	8,00	20,00	0,00	45,50
40	FEMTECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA	B16846966	38.000,00 €	25,00	5,00	14,00	0,00	44,00
34	ACADEMIA BRONZE, SL	B72763543	14.500,00 €	25,00	0,00	15,00	2,50	42,50
10	ALMA DIGITAL-SERVICES, C.B.	E06816730	40.000,00 €	20,00	10,00	12,00	0,00	42,00
73	PRODUCTOS DEPORTIVOS SA	A30019525	38.000,00 €	17,50	5,00	17,00	2,50	42,00
38	GARCIA LOPEZ AURELIO	77708532L	40.000,00 €	12,00	5,00	15,00	0,00	32,00
21	FIRMA PROYECTOS Y FORMACION SL	B73101420	40.000,00 €	5,00	5,00	0,00	0,00	10,00

Listado de solicitudes desestimadas de inicio

EXPEDIENTE Nº	Razón Social	CIF	Motivo de desestimación
26	ULTIMOS PANADEROS, S.L.	B73848996	No acredita condición PYME.
43	WIDHOC SMART SOLUTIONS, S.L.	B30870406	Incompatibilidad otras ayudas artículo 9 de la Convocatoria.
46	DO POSTPRODUCTION SL	B73970188	No acredita condición de PYME.
52	ROLALUPA	B05508627	No aporta Anexo III.
58	INGENIERIA Y DISEÑO ESTRUCTURAL AVANZADO SL	B30830525	No acredita condición de PYME.
69	GRUPO MOVMOD S.L.	B73767402	No acredita condición de PYME. No aporta Anexo III.
70	TASTING PARTY S.L.	B12912028	No ha subsanado la documentación requerida.
6	5 CONTINENT LOGISTICS SPAIN, S.L.	B67830943	Dirección fiscal de Barcelona.
9	COBET TRATAMIENTOS DEL AGUA SL	B30163133	No acredita condición de PYME.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFUPJLJNDL7MI3RPBGJPQEM	Fecha	03/11/2023 09:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PFUPJLJNDL7MI3RPBGJPQEM	Página	11/12



			No subsana certificado de situación censal.
44	NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002 SL	B73156549	No acredita condición de PYME.
53	SISTEMAS TÉCNICOS DE MANUFACTURAS SL	B30520373	No subsana certificado de situación censal.
63	REC 2000, SL	B60338506	No acredita condición de PYME.
27	VINOS DEL SUR SALVAJE S.C.P.	J72807860	Dirección fiscal de Madrid
33	ACADEMIA BRONZE, SL	B72763543	Desiste del procedimiento
39	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGION DE MURCIA	G30164099	Desiste del procedimiento
57	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGION DE MURCIA	G30164099	Desiste del procedimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFUPJLJNDL7MI3RPBGJPQEM	Fecha	03/11/2023 09:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PFUPJLJNDL7MI3RPBGJPQEM	Página	12/12

